



Municipalidad
Padre Las Casas

000247

DECRETO: _____/

PADRE LAS CASAS,

30 NOV. 2011

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 3078, de fecha 30.11.2011 a nombre de RICARDO SANTIAGO NECULMAN NECULMAN.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00929 de fecha 22.11.2011.
- 3.- La Resolución Sanitaria N° A19-31033, de fecha 29.11.2011, emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N° 471568, que paga la Patente de Microempresa Familiar, Rol 5-435, de fecha 30.11.2011.
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares Municipales.
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

la creación de Microempresas Familiares.

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar

2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otórgase Patente de Microempresa Familiar a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	: 5-435
Folio Ingreso	: 471568
Fecha Emisión	: 30.11.2011
Código	: 11322
Actividad Económica	: VENTA DE HIERBAS AROMATICAS
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: SECTOR LONCOCHE PLOM HJ 7 PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	: RICARDO SANTIAGO NECULMAN NECULMAN
RUT	:
Nombre Representante Legal	: RICARDO SANTIAGO NECULMAN NECULMAN
RUT	:
Rol de Avalúo	: 03210-422
Teléfono	:

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA GABRIELA GONZALEZ CONTRERAS
MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

YES/ABD/abd

Distribución:

- Rentas
- Contribuyente
- Partes

(5-435)

ID: 85784


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
PADRE LAS CASAS ALCALDE